



### Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. Requerir a la interesada en el trámite, por última vez, para que proceda a acreditar lo ordenado en el numeral 4 del auto del 6 de marzo de 2020, la secretaria controle el termino de rigor y vencido sin cumplimiento regréselo al Despacho para proveer.
2. **AGREGUESE** a autos las publicaciones arrimadas al plenario, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
3. **AGREGUESE** a autos el listado de los bienes de la insolvente, los cuales no se encuentran inventariados ni valorados.
4. Requerir a la secretaría para que proceda a incluir en el registro nacional de personas, la publicación antes citada. Contrólese el término del artículo 566 del C.G.P.
5. **REQUERIR** al auxiliar de la justicia para que proceda para lo de su cargo y conforme al auto admisorio.
6. **RECONOCER** personería al Dr. LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR para actuar como apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A. en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

Téngase en cuenta, que la mentada entidad bancaria hizo parte del procedimiento de negociación de deudas del concursado, motivo por el cual se le reconoce en la clase, grado y cuantía señalados en la relación de acreedores, según lo dispone el parágrafo del Art. 566 del C. G. del P.

7. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes e intervinientes para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el plenario, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las

configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario. De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

**NOTIFÍQUESE.**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez  
(djc)  
2019-724  
(1)

<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en <b>ESTADO</b> No. <u>047</u> Hoy <u>23 de abril de 2021</u> El Secretario</p> <hr/> <p><b>FLOR ALBA ROMERO CAMARGO</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46faf41e5289527507dd8222863df63369c346ce4049ee426a8a62496ec9ee5b**

Documento generado en 22/04/2021 05:25:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**